

MULTIKASHCORP S.A.
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre 2016

1. Actividad

Multikashcorp S.A., fue constituida en Guayaquil en el año 2009. Su actividad principal es desarrollar actividades relacionadas con la construcción de obras civiles establecidas en el sistema de contratación pública.

2. Políticas Contables Significativas

Un resumen de las principales políticas contables se resume a continuación:

Unidad monetaria

La moneda utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros de la compañía es el Dólar de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador.

Efectivo

Se consideran como efectivo el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos de libre disponibilidad.

Cuentas por cobrar a clientes.

Serán registradas al valor nominal considerando el valor presente para cartera que exceda los niveles normales de tiempo de cobranza.

2. Políticas Contables Significativas (continuación)

Propiedades y Equipos

Serán registradas al costo de adquisición. Si el costo difiere significativamente del valor razonable se considerara este ultimo. El costo y su revalorización de ser necesario serán amortizados de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil real estimada.

Patrimonio neto

Representan los activos menos los pasivos de la entidad al término del periodo contable.

Ingresos

Los ingresos provenientes de las ventas por servicios serán registrados cuando se produce el servicio.

Gastos

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados integrales sobre la base del devengado.

3. Efectivo

Efectivo representan fondos en caja. Este valor es de libre disposición a favor de Multikashcorp S.A.

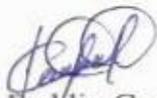
4. Capital Suscrito y Pagado

El capital suscrito representan 20000 acciones de un valor nominal unitario de US 1 cada uno y el capital pagado en su totalidad. Las acciones de la compañía no se cotizan en Bolsa.

Multikashcorp S.A. No es contribuyente especial y como contribuyente está sujeto al pago del impuesto a la renta, y obligado a efectuar retenciones de impuesto a la renta en la fuente e impuesto al valor agregado y presentar las correspondientes declaraciones de impuesto a la renta al Servicio de Rentas.

De conformidad con el Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación, sin que requiera pronunciamiento previo caduca:

- a) A los tres años, contados a partir de la fecha de la declaración hecha por el sujeto pasivo
- b) A los seis años contados a partir de la fecha de la declaración, cuando no se hubiere declarado en su totalidad
- c) En un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.



Arq. Franklin García Demera- Gerente General*



Ing. Dollys García Demera - Contador